

**ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 695:** En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2026, se reúnen en la sede social, sita en la calle Beruti 2915, Ciudad de Buenos Aires, los señores Directores de **Banco de Servicios Financieros Carrefour S.A.U.** (el “**Banco**” o la “**Sociedad**” indistintamente) Mariana Aída Lope, María Mercedes Bestilleiro y Eduardo Luis Dezuliani y, por su parte, el Sr. Gonzalo Vidal Devoto como miembro de la Comisión Fiscalizadora, todos los cuales firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular, señora Mariana Aída Lope (la “**Presidente**”). Siendo las 18:00 horas la señora Presidente declara abierto el acto y manifiesta que resulta necesario considerar el siguiente Orden del Día:

**1) Estados financieros al 31 de marzo de 2026.**

Sigue en la palabra la señora Presidente y manifiesta que, habiendo tomado debida intervención el Comité de Auditoría conforme lo tratado en la reunión de Directorio N° 693, resulta necesario que el Directorio considere el balance trimestral del Banco al día 31 de marzo de 2026, juntamente con los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Reseña Informativa según lo dispuesto por el texto ordenado de la Comisión Nacional de Valores y demás documentación conexas.

Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, los presentes resuelven por unanimidad aprobar el balance trimestral del Banco al día 31 de marzo de 2026 juntamente con los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Reseña Informativa según lo dispuesto por el texto ordenado de la Comisión Nacional de Valores y demás documentación conexas.

Sin más asuntos que tratar, leída y ratificada la presente acta, siendo las 18:30 horas, se levanta la sesión.

**Mariana A. Lope**

**María Mercedes Bestilleiro**

**ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 694:** En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2026, se reúnen en la sede social, sita en la calle Beruti 2915, Ciudad de Buenos Aires, los señores Directores de **Banco de Servicios Financieros Carrefour S.A.U.** (el “**Banco**” o la “**Sociedad**” indistintamente) Mariana Aída Lope, María Mercedes Bestilleiro y Eduardo Luis Dezuliani y, por su parte, el Sr. Gonzalo Vidal Devoto como miembro de la Comisión Fiscalizadora, todos los cuales firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular, señora Mariana Aída Lope (la “**Presidente**”). Siendo las 11:45 horas la señora Presidente declara abierto el acto y manifiesta que resulta necesario considerar el siguiente Orden del Día:

1. **Situación económica y financiera. Aporte irrevocable a cuenta de una futura suscripción de acciones.**

En uso de la palabra, la señora Presidente informa que en el día de hoy el Banco recibió una propuesta (la “Propuesta”) por parte del accionista INC S.A. de un aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones (el “Aporte”) a los fines de contar en forma inmediata con fondos a ser destinados a realizar su actividad. Continúa informando que, sin perjuicio de seguir evaluando distintos mecanismos adicionales de asistencia financiera, de acuerdo al análisis realizado por el Directorio, el Aporte resulta la mejor alternativa para el Banco a fin de fondear su actividad dando cumplimiento además a las exigencias regulatorias.

Continúa en la palabra la Sra. Presidente e informa que, en función de la comunicación recibida y tal como se indica en la misma el Directorio debe considerar este punto. Luego de un breve debate sobre el particular los señores directores resuelven por unanimidad aceptar la Propuesta de Aporte del accionista INC S.A. en la suma de Pesos Cinco mil millones (\$ 5.000.000.000.-) aprobando también por unanimidad el siguiente cuerpo de decisiones dejando constancia de que: **(i)** el Aporte se mantendrá hasta el 24 de noviembre de 2026 en virtud de lo cual, en forma previa a su vencimiento, deberá celebrarse la asamblea de accionistas que deberá decidir sobre su capitalización; **(ii)** de aprobarse la capitalización del Aporte, INC S.A. recibirá acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal y 1 voto por acción; **(iii)** el valor patrimonial proporcional de las acciones en circulación del Banco al día 31 de diciembre de 2025 asciende a Pesos Pesos setenta y un millones, seiscientos cuarenta y cinco mil, trescientos cuarenta y dos (\$71.645.342) (expresado en miles por cuestiones regulatorias); **(iv)** el Aporte no devengará intereses compensatorios sobre el monto aportado, sin perjuicio de los moratorios y en su caso punitivos que procedan por mora en la restitución, si correspondiere ésta; **(v)** la restitución del Aporte queda sujeta al régimen de oposición de acreedores contemplado por los artículos 204 y 83, inciso 3º, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550; **(vi)** el plazo de la restitución será como mínimo el establecido en el artículo 83, inciso 3º, último párrafo y como máximo de quince (15) días corridos contados desde el vencimiento del plazo mencionado anteriormente; **(vii)** el Banco se obliga a la restitución del Aporte con sujeción a las normas antes citadas sin necesidad de resolución asamblearia especial alguna, en el caso de que, transcurrido el plazo previsto en el punto (i) anterior, no se hubiere celebrado la asamblea en él contemplada, o de que, habiéndose celebrado, la misma no haya tratado expresamente la capitalización del Aporte como un punto especial del orden del día; **(viii)** INC S.A. podrá reclamar la restitución del Aporte si la asamblea que aprobó la capitalización fue celebrada después de transcurrido el plazo debido o si, cualquiera haya sido la oportunidad en que se celebró, la asamblea aprueba la capitalización en condiciones distintas de las pactadas conforme los puntos (ii), (iii) y (iv); y **(ix)** en caso de cesación de pagos del Banco, el crédito de INC S.A. por el Aporte no capitalizado será subordinado, en los términos del artículo 2575 del Código Civil y Comercial de la Nación, respecto a la totalidad de los pasivos sociales existentes a la fecha máxima en que deba decidirse sobre la

**Eduardo L. Dezuliani**

**Gonzalo Vidal Devoto**